

[Large decorative flourish]

M. M. En el Correo de este día y con fecha de 28. de Junio proximo pasado, me previenen los ^{Re} Directores Generales de Rentas, que ynterin no obtenga V. S. R. resolución que la licentia de pagar los derechos que adeude por la Axina que yntroduzca para vender en su Puerto, continúe yó el cobro de ellos, conforme á lo ultimamente determinado por el Ex. mo G. D. Miguel de Aguayuz en 9. de Mayo de 1768.

No aviendo arbitrio en mis inferiores facultades, para suspender la puntual observancia de esta orden. La pongo en noticia de V. S. para que si sirba mandar á su Real, que yntermediatamente entregue en el Registro de la Puerta de Madrid como á costumbre los derechos por esta razon no pagados y adeudados hasta el día, tomando el correspondiente Recibo, y que lo continúe sin yntermission, hasta conseguir la Ex. franquicia que V. S. solicita, por que en tal caso es de notorio avono la Real Hacienda para su Rentas, y nunca puede seguirse perjuicio alguno.

A si lo espero de la gran prudencia y atención de V. S. mediante este politico medio, disponiendo el puntual cumplimiento de lo que me manda la Superior

